



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 035 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180015400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELSON FABIAN GONZALEZ ESCOBAR	15/04/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180017300	JAIME ARANGO PEDRAZA	DORABLA BLANDON TORRES ANA DELIA OCAMPO BLANDON	15/04/2024	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	73283408900320180027500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOHN FREDY MURILLO LOPEZ	15/04/2024	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	7328340890032020009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIEGO ALFREDO AGUIRRE VANEGAS	15/04/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	15/04/2024	1	ORDENA PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	73283408900320240004000	LUZ EDITH MORALES BLANDON	HEREDEROS INDETERMINADOS SUCESIÓN ILIQUIDA ALEJANDRO GALEANO	15/04/2024	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320240006500	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA PEREZ ORDOÑEZ	15/04/2024	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARMELO ANTONIO BETANCOURTH	15/04/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200015300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL EFREN ENCISO BERNAL	15/04/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISEIS (16) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".